Nota DNC N° 2941 /2022

Asunción, 11 de abril de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	393368
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Mantenimiento y reparación de los vehículos pertenecientes a la DNVS
Entidad	Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Reiteramos a la Contratante, que el monto máximo de la Adenda N° 1 referente al Lote 1, sub-ítem Servicios de rep. y Mantenimiento de sistema de caja o transmisión (CAMIONETA ISUZU D-MAX) se establece en **G 15.768.000**.- siendo diferente al monto máximo establecido en el Contrato original N° 18/2021, el Dictamen DINAVISA/DGAL N° 845/2022 y la Resolución DINAVISA N° 49/2022 (**G 15.768.002**). Solicitamos a la Convocante subsanar dicha inconsistencia.

Adenda N° 1 al Contrato N° 18/2021 – Automotor S.A.

CAMIONETA ISUZU D-MAX						10.512.001	15.768.000

Contrato N° 18/2021

CAMIONETA ISUZU D-MAX				1		10.512.001	15.768.002

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: Sara Morales